

Poder Judicial de San Luis

ADM 459/15

"BRINGAS ADRIANA ELIZABETH S/ SOL. RENOVACIÓN MATRÍCULA DE MEDIADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 89 -STJSL-SA-2019.

SAN LUIS, trece de junio de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 11797135/19 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 11 de la Dra. BRINGAS, ADRIANA ELIZABETH;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en actuación N° 11797135/19, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediadora, otorgada a fs. 30, renovada el día 04/04/12, 17/10/13, 11/03/15, 09/06/16, 09/06/17 y 05/06/18.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009;

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Dra. BRINGAS, ADRIANA ELIZABETH D.N.I. N° 16.778.919 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-